

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pías.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5660

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1859.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 de Abril)

Núm. 961

Gobierno Civil

Minas.—El día 1.º del próximo mes de Mayo tendrá lugar la demarcación de la mina titulada «Prevenida» (n.º 404) sita en el término municipal de Selva.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á

los efectos del artículo 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 22 de Abril de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 962

Negociado 1.º—Expropiación forzosa

Anuncio.—A los efectos prevenidos en el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, he dispuesto se inserte á continuación la relación de los interesados en los terrenos que se intentan expropiar en la villa de Sóller para reformar la calle de la Trinidad del lugar de Biniaraix de aquel término municipal.

Durante el plazo de 15 días podrán presentarse ante aquella Alcaldía las reclamaciones consiguientes contra la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos. Palma 21 de Abril de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

RELACION nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para llevar á efecto la nueva alineación aprobada de la calle de la Trinidad en el lugar de Biniaraix, sufragáneo de la villa de Sóller.

NOMBRES de los interesados	Situación correlativa de las fincas	Clase de finca ó por parte que se ha de expropiar	Nombre de los colonos ó arrendatarios.
D.ª Catalina Lladrés Pons.	Linda por el N. con la calle de San Guillermo n.º 5; E. casa y tierra de herederos de D. Sebastian Ripoll; S. calle de la Trinidad y O. casa y corral de la Escuela pública.	Porción de corral de la casa n.º 5 de la calle de S. Guillermo.	El dueño
Herederos de D. Sebastian Ripoll Colom, hoy Catalina Colom Morrell.	N. calle de la Trinidad núm. 15; E. casa y corral del Sr. Marqués de Zayas; S. calle de la Trinidad y O. corral de Catalina Lladrés Colom y corral de la Escuela pública.	Porción de corral de la casa n.º 15.	Id.
Herederos de D. Antonio Magraner Bauzá.	N. casa y corral del Marqués de Zayas; E. corral de D. Francisco Trias Bernad; S. calle de la Trinidad y O. corral del Marqués Zayas.	Porción de corral.	Id.
D. Francisco Trias Bernad.	N. calle de San Guillermo n.º 1; E. casa del Marqués de Zayas; S. calle de la Trinidad y O. corral de herederos de D. Antonio Magraner.	Corral de la casa n.º 1 de la calle de S. Guillermo.	Id.

Palma 16 Marzo de 1903.—El Arquitecto de Provincia, Juan Guasp Vicens.

Núm. 963

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Deuda pública.—Dispuesto por Real orden fecha 7 del actual que se proceda al canje de las carpetas provisionales, emitidas en representación de los títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el art. 12 del Real decreto de 5 de Junio de 1902, cuyo canje ha de dar principio el día 1.º de Mayo próximo, la Dirección general de la Deuda pública ha acordado se lleve á efecto la in-

dicada operación observando las reglas siguientes:

1.ª La presentación de las carpetas provisionales objeto del canje se verificará en esta Intervención desde el expresado día 1.º de Mayo con facturas duplicadas más el resguardo, hasta el día 30 de Junio siguiente, desde cuya fecha solo serán admitidas en la Dirección general de la Deuda.

2.ª Las carpetas se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor á mayor, y contendrán al dorso autorizado por el presentador, el siguiente

te endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su canje.»

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con las carpetas, se taladrarán éstas á presencia de los interesados á quienes se entregará el resguardo debidamente autorizado, que le será canjeado en su día por los títulos definitivos.

4.ª No habiendo sufrido alteración alguna en series é importe los títulos definitivos, el canje se verificará número por número, esto es, entregando en equivalencia de las carpetas los títulos que tengan la misma numeración que éstas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 22 Abril de 1903.—El Interventor, José Prosper

Núm. 964

Deuda pública.—Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes á los cupones números 8 de los títulos de la emisión de 1900 y 4 de las carpetas provisionales de la de 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del presente mes; la Dirección general de la Deuda en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 25 del actual se reciban por esta Intervención los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas idénticas reglas á las establecidas para las otras clases de deuda, pero teniendo en cuenta en lo que respecta á los títulos amortizados que deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador» y llevarán además dichos valores unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 22 Abril de 1903.—El Interventor, José Prosper.

Núm. 965

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y Derechos del Estado de Baleares

D. Jaime Oliver y Moner, natural y vecino de la Ciudad de Alcudia, tiene solicitado la instrucción del oportuno expediente, para que se le adjudique una parcela de terreno propiedad del Estado, procedente del antiguo camino de Alcudia al puerto, lindante con la finca de su propiedad denominada «La Torreta».

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad con arreglo con lo que se halla prevenido en la Instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Palma 20 Abril de 1903.—El Administrador, Manuel Montie.—V.º B.º—Francisco de Semir,

Núm. 966
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Trabajos Estadísticos Provincia de Baleares

Mes de Marzo de 1903

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Legítimos	141
Illegítimos	11
Total	152

Nacimientos por 1000 habitantes . 2'38

Nacidos muertos

Legítimos	5
Illegítimos	1
Total	6

Defunciones ocurridas por:

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1
Escarlatina	4
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	12
Tuberculosis de las meninges	1
Cáncer y otros tumores malignos	2
Meningitis simple	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	5
Enfermedades orgánicas del corazón	12
Bronquitis aguda	4
Bronquitis crónica	6
Pneumonia	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio	10
Diarrea y enteritis	2
Diarrea en menores de dos años	2
Hernias, obstrucciones intestinales	1
Cirrosis del hígado	2
Nefritis y mal de Bright	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	2
Debilidad senil	5
Muestras violentas	2
Otras enfermedades	18
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	6
Total	111

Defunciones por 1000 habitantes . 1'74

Palma 17 Abril de 1903.—El Jefe de Trabajos estadísticos, Damian Serra.

Núm. 967

ALCALDIA DE PALMA

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Juan Pomar y Segura n.º 203 del reemplazo del actual año, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad, apercibiéndole que de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que prescribe la Ley.

Palma 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Ayuntamiento de Inca

Año de 1903

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos		Cantidad autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
			De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	7259	633'50	750'00	>	1383'50
2.º	Policia de seguridad.	1650	360'00	>	>	360'00
3.º	Policia urbana y rural.	7320	595'00	>	>	595'00
4.º	Instrucción pública.	625	156'25	>	>	156'25
5.º	Beneficencia.	670	160'00	>	>	160'00
6.º	Obras públicas.	4535	327'00	>	>	327'00
7.º	Corrección pública.	6000	1500'00	>	>	1500'00
8.º	Montes.	>	>	>	>	>
9.º	Cargas.	20886	3500'00	>	>	3500'00
10.º	Obras de nueva construcción.	25	>	>	>	>
11.º	Imprevistos.	1000	>	>	>	>
12.º	Resultas.	38067	37000'00	>	>	37000'00
TOTALES.		88037	44231'75	750'00	>	44981'75

Inca 10 Marzo de 1903.—El Secretario-Contador, Salvador Castañer.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 17 Abril de 1903.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 969

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1903

Distribución de fondos para el mes de Abril de 1903, acordada por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Municipal y adaptada al Real Decreto de 23 Diciembre de 1902.

Gastos obligatorios de pago inmediato

	Pesetas
Cap. 1.º—Personal de las oficinas municipales.	438'33
Id. id.—Suscripciones obligatorias.	6'66
Id. id.—Conservación y reparación de las Casas Consistoriales.	41'66
Id. id.—Conservación de efectos y mobiliario del Juzgado Municipal.	4'16
Id. id.—Gastos que originen las quintas.	83'33
Id. id.—Gastos de elecciones.	12'50
Id. 3.º—Personal de Cementerios.	189'16
Id. id.—Material de id.	266'66
Id. 4.º—Alquileres de edificios para Escuelas municipales.	145'00
Id. id.—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza.	2.021'66
Id. id.—Material de id. id.	83'33
Id. 5.º—Haber de los Médicos titulares.	162'50
Id. id.—Socorro y conducción de transeuntes pobres.	12'50
Id. 6.º—Entretenimiento de edificios del común.	62'50
Id. 7.º—Gastos de la Cárcel y Tribunal del Jurado.	424'56
Id. 9.º—Pensiones vitalicias.	60'00
Id. id.—Intereses y amortización del Empréstito municipal.	1.319'16
Id. id.—Pensión al Ayuntamiento de Villa Carlos.	87'06
Id. id.—Mandas pias.	3'71
Id. id.—Pia almoína.	3'33
Id. id.—Alquiler de la casa posada de la Guardia civil en S. Luis.	5'00
Id. id.—Alquiler de casa para el Juzgado municipal.	15'00

Pesetas

Id. id.—Suministros al Ejército y Guardia Civil.	20'83
Id. id.—Contingente provincial.	3.785'45

Gastos obligatorios de pago diferible

Primeros preferentes	
Cap. 1.º—Personal de las oficinas municipales.	458'33
Id. id.—Material de id. id.	333'33
Id. id.—Gastos de representación del Ayuntamiento.	20'83
Id. id.—Premio de Depositaria.	102'96
Id. 9.º—Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.	20'83
Id. id.—Alquiler de casa para oficinas municipales.	25'00
Segundos preferentes	
Id. 2.º—Personal de la Guardia municipal.	235'00
Terceros preferentes	
Id. 3.º—Personal de Serenos.	330'00
Id. id.—Material de alumbrado.	708'33
Id. id.—Personal de limpieza.	41'66
Id. id.—Material de id.	124'99
Id. id.—Personal de paseos.	81'83
Id. id.—Material de id.	12'50
Id. id.—Personal de Mercados.	52'50
Id. id.—Material de id.	133'33
Id. id.—Personal de Mataderos.	72'50
Id. id.—Material de id.	38'33
Cuartos preferentes	
Id. 11.º—Imprevistos.	250'00
Quintos preferentes	
Id. 6.º—Recomposición de caminos vecinales.	250'00
Id. id.—Id. de fuentes y cañerías.	125'00
Id. id.—Id. de alcantarillas.	12'50
Id. id.—Id. de aceras y empedrados.	250'00
Id. id.—Id. de andenes con vista al Puerto.	16'66
Id. 9.º—Conservación de calles en el pueblo de San Luis.	27'08
Id. id.—Id. id. de S. Clemente.	10'41
Id. id.—Urbanización del caserío de Llumesanas.	12'50

Pesetas

Sextos preferentes	
Id. 1.º—Gastos de anuncios oficiales.	16'66
Septimos preferentes	
Id. 9.º—Indemnización de terrenos que se expropien.	20'83
Gastos voluntarios.	
Cap. 1.º—Suscripciones a periódicos y obras de consulta.	18'33
Id. id.—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento.	16'66
Id. id.—Formación de padrones.	20'83
Id. 2.º—Vestuario de la Guardia municipal.	20'83
Id. 3.º—Gratificación al encargado de la policia de perros.	30'00
Id. id.—Id. al encargado del reloj de las Casas Consistoriales.	4'16
Id. 4.º—Premios y subvenciones para mejorar la enseñanza.	492'29
Id. 9.º—Funciones votivas, iluminaciones y festejos.	57'50
Id. id.—Subvención para observaciones astronómicas.	10'00
Id. id.—Alquiler de casa para el 2.º Macero del Ayuntamiento.	10'00
Id. id.—Subvención para el Asilo Naval de Barcelona.	2'08
Id. id.—Alquiler de casa para oficinas militares.	40'00

Mahon 20 Abril de 1903.—El Alcalde, P. A.—Juan Barceló.

Núm. 970

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

No habiendo comparecido el mozo Amador Nigorra Gayá número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de Soldados, a pesar de haber sido citado en debida forma arregladamente a la Ley, se le ha instruido el correspondiente expediente de prófugo con sujeción a los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos y por sus resultados le ha declarado Prófugo esta Corporación condenándole con los gastos a tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se servan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado Prófugo, o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

San Juan 15 Abril de 1903.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 971

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y en méritos de de los autos juicio ejecutivo sigue D.ª Matilde Fiol y Perera así en concepto propio como en el de madre de los menores Don Pedro y D. Jaime Perera y Fiol contra D.ª Catalina Garau y Salvá consorte de D. Miguel Verdera, se sacan a pública subasta por término de veinte días los créditos siguientes:

1.º Uno de mil quinientas pesetas que D.ª Apolonia Salvá y Salvá dió a préstamo a Juan Mas y Sampol, al seis por ciento anual, pagadero por anualidades anticipadas y por tiempo ilimitado, según escritura pública autorizada por el Notario D. Gregorio Vicens a treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve en la que hipotecó el mutuario en garantía del

préstamo un casa botiga en la plaza de San Antonio de esta ciudad, señalada con el número once de la manzana ochenta y uno antes setenta y ocho, lindante por la derecha entrando con casa de D. Jaime Pastor, por la izquierda con otra de D. Bartolomé Gomila, presbitero, por la espalda con otra de Juan Mas y otra de Maria Ana Amengual y por la parte superior con la del nombrado Gomila.

2.º Otro de dos mil y quinientas pesetas que D. Antonio Bisañez y Amengual recibió de dicha D.ª Apolonia Salvá y Salvá a préstamo al seis por ciento de rédito anuo pagadero por semestres anticipados y por tiempo indeterminado, mediante instrumento público otorgado ante el notario D. Juan Palou y Coll el diez Octubre de mil ochocientos ochenta y seis; hipotecando en garantía del préstamo las dos siguientes fincas, sobre las cuales se distribuyó por igual la responsabilidad de aquel préstamo.

El segundo piso y desván de la casa número siete de la calle de la Alfarería de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con casa de Miguel Bauzá, por la izquierda con otra de Gabriel Bisañez, por la espalda con patio de Francisco Florest y por la parte inferior con el primer piso de D.ª Maria Magdalena Amengual

Y una pieza de tierra secano y arbolado en el término de la villa de Pollensa llamada Cas Muscaroles, pago del mismo nombre, de cabida de cinco cuarterones, poco mas ó menos equivalentes á ochenta y ocho áreas setenta y ocho centiáreas y lindante por Norte con senda, por Este con tierras de Francisca Ana March, por Sur con el Torrente de Son Brull ó de Sitjes y por Oeste con tierra de Jaime Seguí

3.º Otro crédito de setecientas cincuenta pesetas prestadas por la D.ª Apolonia Salvá a Miguel Cantalops y Sastre vecino del término de esta ciudad, al seis por ciento de rédito anuo pagadero por anualidades vencidas y por tiempo ilimitado conforme escritura que autorizó el expresado notario D. Juan Palou y Coll el veinte y cinco Enero de mil ochocientos ochenta y dos; hipotecando una pieza de tierra de labor con algunas higueras y una casita, de extensión de cuatro cuarteradas y media procedente del predio Son Fullana del término de esta capital conocida con el mismo nombre y lindante al Norte con camino de establecedores, al Sur con Son Oliver de los sucesores de D. Jaime Conrado, al Este con tierras de Matias Mesquida y al Oeste con otra de Damian Pizá.

4.º Otro crédito de dos mil quinientas pesetas que dió a préstamo D.ª Apolonia Salvá y Salvá a Bernardo Jaime y Serra tambien por tiempo ilimitado y al seis por ciento de rédito anuo pagadero por semestres adelantados, en virtud de escritura autorizada por dicho notario en nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco; hipotecando una porción de tierra de extensión de siete áreas diez centiáreas y tres mil ciento diez y ocho diez milésimas con dos casas de planta baja y altos, en el término de esta capital y lugar llamado Cas Padaser vell en el Pla de Andiotos, que linda por Norte y Este con tierras de don Lucas Juan, por Sur con tierra de Miguel Barceló y por Oeste con el camino de la acequia de Ne Cerdana.

5.º Otro de mil pesetas que Onofre Juan y Garcias recibió de la Sra. Salvá a préstamo al seis por ciento de interes anuo pagadero por años adelantados y por tiempo ilimitado segun instrumento público otorgado ante el referido notario el diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos setenta y nueve, hipotecando en su garantía el mutuario esto es.

Por trecientas cincuenta pesetas de dicho capital una pieza de tierra campo, en el término de la villa de Algaida denominada Son Munar, de cabida de media cuarterada ó sean treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, lindante al Norte con tierra de Gabriel Amengual, por Sur con otra de Sebastian Llompert, acequia mediante, al Este con otra de herederos de Antonio Cerdá y al Oeste con otra de Juan Llull.

Por docientas cincuenta pesetas de la suma prestada otra pieza de tierra viña en dicho término de Algaida llamada Son Reus de extensión de treinta y cinco áreas

treinta y cuatro centiareas lindante al Norte con tierra de Pedrona Puigserver, al Este con otra de Antonio Mugar, al Sur con pasaje y al Oeste con tierra de Jaime Juan.

Y por las restantes cuatrocientas pesetas otra pieza de tierra campo, en el propio término conocida por la Heretat, de extensión de cuarenta áreas y treinta y una centiareas, lindante por Norte con tierra de Melchor Mulet, por Sur con otra de Maria Mascaró, por Oeste con otra de Monserrate Roig y por Este con pasaje.

6.º Otro de tres mil quinientas pesetas resto que quedó á deber Miguel Oliver y Seguí de las cinco mil pesetas que había recibido á préstamo de la Sra. Salvá al seis por ciento de interés anual pagadero por años anticipados y por tiempo ilimitado en fuerza de otra escritura formalizada en poder del susodicho notario en once de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Para garantir mil quinientas pesetas de la suma prestada hipotecó el deudor una finca que no se describe porque quedó cancelada.

En garantía de mil pesetas de las cinco mil prestadas hipotecó una casa de planta baja y un piso con corral sita en la villa de Inca, calle de la Fuente, número seis, lindante entrando en ella, por la derecha con casa y corral de Gabriel Balle, por la izquierda con otra de Magdalena Corró y por la espalda con tierra de Miguel Oliver.

Y para asegurar el pago de las restantes dos mil quinientas pesetas hipotecó una porción de tierra campo y arbolado, con una casita situada en el término de Inca y lugar llamado camino del Selva de extensión de cinco cuartos y setenta y un destres poco mas ó menos, lindante por Norte con tierra de Antelmo Pujadas, acequia medante, por Este y Sur con camino de establecedores y por Este con el camino de Selva.

7.º Otro crédito de mil quinientas pesetas que la D.ª Apolina Salvá prestó á Pedro Antonio Alomar y Martí por tiempo indeterminado y al seis por ciento de interés anual pagable por anualidades anticipadas, según escritura autorizada por el antedicho notario Palou y Coll en nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, garantizando el deudor dicho préstamo con las siguientes fincas:

Una pieza de tierra campo con arboles y una casita en el término de la villa de Inca llamada Son Martí Ferrer y mas comunmente La Caseta de cabida aproximada de setenta y una áreas tres centiareas á lo que sea, lindante por Norte y Oeste con callejones de pobladores, por Sur con tierra de herederos de Juan Seguí y por Este con otra de Miguel Durán.

Y otra porción de tierra campo y viña de la misma extensión y en el propio término denominada tambien Son Martí Ferrer que linda por Norte con tierra de Juana Llompart, por Este con otra de Ines Balle, por Sur con otra de Vicente Balle y por Oeste con carretera de Sinén.

8.º Y otro crédito de cinco mil pesetas que Pedro Oliver y Juan confesó recibir de la repetida Salvá en calidad de préstamo por tiempo indeterminado y al seis por ciento de rédito anual pagadero por anualidades anticipadas hipotecando para garantir dicho préstamo una porción de tierra viña higueral y algarrobas con casa rustica, señalada con el número ciento setenta sita en el termino de Felanitx y punto Son Gari conocida con este mismo nombre, de extensión de doce hectareas sesenta y cuatro áreas sesenta y una centiareas y docientas treinta diez milésimas, poco mas ó menos, lindante por Norte con tierra de Margarita Oliver y con camino que conduce á Campos, al Este con tierra de Antonio Suau, al Sur con otra de Juan Nadal y al Oeste con otras de Juan Oliver y Gari, de Maria Martorell y de Margarita Oliver y con el prédio Son Burguera

Dichos créditos fueron embargados en los autos de que al principio se ha hecho mérito á D.ª Catalina Garau Salvá respondiendo respectivamente por capital de cuatrocientas, setecientas, doscientas cincuenta, setecientas, trecientas, mil cincuenta, cuatrocientas y mil setecientas pesetas, vendiendose á instancia de D.ª Matilde Fiol en los conceptos que usa para pago

de cantidad, intereses y costas quedando señalado para la subasta y remate de los mismos el dia veinte de Mayo próximo á las once, la que se celebrará en los estrados de este Juzgado bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera. De las cantidades que representan los créditos que tiene D.ª Apolina Salvá contra D. Juan Mas y D. Miguel Oliver Seguí de mil quinientas y tres mil quinientas pesetas respectivamente quedan depositadas á disposición del Juzgado á los efectos oportunos la totalidad del primero y dos mil quinientas del otro.

Segunda. Los titulos de propiedad de los indicados ocho créditos, estarán de manifiesto en la Escribania, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta debiendose conformar con ellos los licitadores, pues no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el total de cada crédito que deseen adquirir.

Cuarta. Todo licitador, menos la ejecutante deberá consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total de cada uno de los créditos, las que se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, escepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Quinta. Los gastos de subasta y remate como los de la escritura de traspaso y demas inherentes á la venta serán de cargo de los respectivos compradores.

Palma diez y seis de Abril de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 972

Por el presente edicto se hace saber á D. Lorenzo Pallicer y Figuerola, ausente de esta isla desconociendose el lugar de su residencia, que en los autos de ab-intestato de su padre D. Mariano Pallicer y Miquel y D.ª Catalina Figuerola y Fluxá promovidos por su hermano D. Ramon se ha dictado la siguiente providencia.—«Palma diez y siete de Abril de 1903.—En vista de la anterior notificación y acordando el escrito de catorce del actual se tiene por promovido el juicio de ab-intestato de los consortes D. Mariano Pallicer y Miquel y D.ª Catalina Figuerola y Fluxá, citense para él en forma á D. Lorenzo, D. Juan, D.ª Esperanza, D.ª Antonia y D.ª Margarita Pallicer y Figuerola el primero por edictos y los demas en sus domicilios y al Sr. Fiscal para que represente á aquel hasta que se presente. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y doy fé.—Armenteros.—Ante mí, Sebastian Gazá.»

En su virtud se cita en legal forma para el referido juicio á D. Lorenzo Pallicer y Figuerola.

Palma diez y ocho de Abril de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 973

CEDULAS DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribania de mi cargo se ha interpuesto expediente por Don Bartolomé Fuster y Martí, en concepto de marido y legitimor epresentante de D.ª Maria Ignacia Miró y Forteza sobre posesorio de una finca situada en este término municipal y punto denominado Genova llamada «Cas Garrigué» y tambien «Cana Maniva», consistente en porción de tierra con dos casas y otras pertenencias en la misma existentes, lindante por Norte con el prédio Son Berga y casa hoy de Guillermo Frau y Coll y antes de los herederos de Guillermo Frau Espases, por Este con el traste ó terreno de dicho Guillermo Frau Coll, por Sur con camino de la Bonanova y por Oeste con propiedades de Antonio Morey Frau, Guillermo Frau y Roca y otros y con camino de siete palmos de ancho.

Habiendose solicitado y acordado que dicho expediente se instruya con citación de D.ª Maria Frau y Coll y otros; y para que dicha citación tenga efecto con refe-

rencia á dicha D.ª Maria Frau y Coll, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Palma á ocho de Abril de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 964

En el sumario que se instruye por ante el infrascrito escribano, sobre muerte de la mujer llamada Maria Arbons, cuyo apellido materno se ignora, soltera, de ochenta á noventa años, pordiosera, natural de la villa de Sóller y vecina que ha sido de esta ciudad y con domicilio en el piso tercero, donde vivia sola, de la casa número 52 de la calle de la Misión y en cuya escalera de dicha casa fué hallada cadaver la referida mujer en la noche del diez y siete de Marzo último; el Sr. Juez de instrucción de este partido, mediante providencia de hoy, ha mandado que se cite por medio de cedula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los parientes hoy desconocidos de la referida interfecta Maria Arbons, para que el dia veinte y ocho del actual á las diez, comparezcan ante este Juzgado sito calle de San Miguel numero 86, á fin de prestar declaración en el indicado sumario y ofrecerles la causa.

En su virtud, se espide la presente cedula para que tenga debido efecto la citación acordada.

Palma diez y ocho de Abril de mil novecientos tres.—El Actuario, Juan Bestard.

Núm. 975

A las herederos desconocidas y de ignorado paradero de D. Gabriel Siquier Villalonga, se hace saber; que por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, de once de los corrientes mes y año, recaida en los autos preliminar de demanda ejecutiva promovidos á instancia de D. Miguel Crespi é Isern vecino de La Puebla de donde lo fué tambien el Siquier Villalonga, queda señalado el dia veinte y nueve del actual á las once horas, para que comparezcan ante dicho Juzgado á fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas á instancia del indicado Crespi é Isern, acerca del reconocimiento de determinadas firma y deuda; con la prevención de que si no comparecieron les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á los efectos acordados en la referida providencia, la expido en Inca dia catorce de Abril de mil novecientos tres.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 976

D. Juan Gual Pascual, Juez municipal de la villa de Campanet, partido judicial de Inca provincia de las Baleares

Hago saber: Que en el expediente posesorio instruido á instancia de Juan Cabanellas Covas y su consorte Juana Ana Marroig Buadas, el Sr. Registrador de la propiedad del partido suspendió la inscripción de las fincas la casa 8 de la calle de Palma y la tierra Son Bordoy, descritas en 2.º y 3.º lugar del expediente, por resultar inscritas á favor de los causantes Juan Marroig Ferrer y Juana Ana Buadas Buadas; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy, ha dispuesto se cite por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dichos causantes, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de diez días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Campanet á tres Abril de mil novecientos tres.— Juan Gual.—Tomás Marimon.

Núm. 947

D. Juan Verd Arbona, Juez municipal de la villa de Montuiri provincia de las Baleares.

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de

las hermanas Catalina y Margarita Arbona Gomila, y el Sr. Registrador suspendió las inscripciones solicitadas de las fincas, una casa y corral sito en la calle de la Posada antes calle des Frares número 7 de la que no se sabe ni aproximadamente el area que ocupa, Son Barceló de extensión de veinte y seis areas sesenta y tres centiareas, y Son Masanet de extensión de treinta y cinco areas cincuenta y una centiarea, por haberlas encontrado inscritas á favor de Matias Arbona Fornes asiento que está en contradicción con el hecho de la posesión solicitada, y por medio del presente edicto y en providencia de hoy queda dispuesto se cite á dicho Arbona sus herederos, sucesores ó causa-habientes, para que en el término de ocho días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que oponer á las inscripciones solicitadas, que de lo contrario se confirmará el auto de aprobación.

Montuiri diez y siete de Abril de mil novecientos tres.—Juan Verd Arbona.—P. S. M.—Juan Miralles, Secretario.

Núm. 978

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de D. Rafael Ignacio Barbarin Brondo, y el Sr. Registrador suspendió las inscripciones de las fincas, Es Torrent ó Na L'arga, de extensión de setenta y dos areas veinte y siete centiareas, Na Pansa de extensión de trecientas cincuenta y seis areas veinte y una centiareas, Son Vanrell ó Na Blanca de extensión de ciento treinta y una area setenta y cinco centiareas, Son Vanrell Gran, de extensión de setecientas veinte y nueve areas diez y nueve centiareas, y una bodega y corral y porción de tierra adjunta, sita en la calle de San Bartolomé sia número, cuya cabida no puede expresarse ni aproximadamente, por haberlas encontrado inscritas á favor de D.ª Micaela Vanrell Reus asiento que está en contradicción con el hecho de la posesión y por medio del presente edicto y en providencia de hoy queda dispuesto se cite á dicho Vanrell, sus herederos ó sucesores, ó causa habientes para que en el término de ocho días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que oponer á las inscripciones solicitadas, que de lo contrario se confirmará el auto de aprobación.

Montuiri diez y siete de Abril de mil novecientos tres.—Juan Verd Arbona.—P. S. M.—Juan Miralles, Secretario

Núm. 979

CEDULA DE CITACION

Por la presente se hace saber que por este Juzgado municipal se instruye expediente posesorio á instancia de Jaime Perelló Perelló y de José Real Perelló para la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido entre otras fincas, de una casa-corral sita en esta población y señalada con el número setenta y siete de la calle del Sol, lindante por la derecha, entrando, con casa de Juan Ramis, por la izquierda con la de Jaime Ferrá y Pujol y por el fondo con corral de Maria Mulet. Y el señor Juez en providencia de quince de Diciembre último acordó se citara á los herederos ó sucesores de Catalina Oliver Alomar y á cuantos se crean con derecho á ello para que dentro del término de ocho dias, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado municipal si quieren oponerse á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se aprobará dicho expediente.

Llubi catorce de Abril de mil novecientos tres.—Juan Antonio Alomar, Secretario.

4 Depositaría de fondos municipales de Mahon

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		11105'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		34724'02
Cargo.		45829'31
Data por pagos verificados en igual trimestre.		36310'38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		9518'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios		244'90	244'90
2 Montes			
3 Impuestos		7334'23	7334'23
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	11105'29		11105'29
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		19657'12	19657'12
10 Reintegros			
11 Ampliación.		7487'77	7487'77
Data pesetas.	11105'29	34724'02	45829'31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		4039'99	4039'99
2 Policía de seguridad.		705'00	705'00
3 Policía urbana y rural.		6508'60	6508'60
4 Instrucción pública.		4635'00	4635'00
5 Beneficencia.		517'00	517'00
6 Obras públicas.		4514'82	4514'82
7 Corrección pública.		2547'39	2547'39
8 Montes.			
9 Cargas.		861'70	861'70
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		811'06	811'06
12 Resultas.			
13 Ampliación.		11169'82	11169'82
Cargo pesetas.		36310'38	36310'38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahon á 31 de Marzo de 1903.—El Depositario, B. Alés Pons.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, P. A., Juan Barceló.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3303'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		8347'96
Cargo.		11651'00
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3693'51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		7957'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	1152'28	224'11	1376'39
2 Montes			
3 Impuestos	2543'27	556'25	3099'52
4 Beneficencia.	330'88		330'88
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	2310'80		2310'80
8 Resultas.	172'82		172'82
9 Ampliación.		2452'52	2452'52
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	25217'84	5115'08	30332'92
11 Reintegros			
Cargo pesetas.	31727'89	8347'96	40075'85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5861'89		5861'89
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	2406'73		2406'73
4 Instrucción pública.	882'50		882'50
5 Beneficencia.	1247'56		1247'56
6 Obras públicas.	3763'75		3763'75
7 Corrección pública.	788'52		788'52
8 Montes.			
9 Cargas.	8276'33		8276'33
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	324'38		324'38
12 Resultas.	4873'19		4873'19
13 Ampliación.		3693'51	3693'51
Data pesetas.	28424'85	3693'51	32118'36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alayor á 31 Marzo 1903.—El Depositario interino, Sebastian Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Villalonga.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pons.

Depositaría de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1421'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		12324'00
Cargo.		18745'53
Data por pagos verificados en igual trimestre.		12035'74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1709'79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.		1750'00	1750'00
5 Instrucción pública		600'00	600'00
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1421'53	1421'53
10 Reintegros		9974'00	9974'00
11 Ampliación.			
Data pesetas.		13745'53	13745'53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		1426'43	1426'43
2 Policía de Seguridad.		896'50	896'50
3 Policía urbana y rural.		1222'42	1222'42
4 Instrucción pública.		75'00	75'00
5 Beneficencia.		135'82	135'82
6 Obras públicas.		1029'90	1029'90
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		6112'92	6112'92
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		3'55	3'55
12 Resultas.		1133'20	1133'20
13 Ampliación.			
Cargo pesetas.		12035'74	12035'74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 15 de Abril de 1903.—El Depositario, Bernardo Cabrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver.

Depositaría de fondos municipales de Petra

CUENTA del 1.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2838'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5234'02
Cargo.		8072'51
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7492'04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		580'47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos		133'25	133'25
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas.	2838'49		2838'49
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		800'00	800'00
10 Reintegros			
11 Ampliación.		4300'77	4300'77
Cargo pesetas.	2838'49	5234'02	8072'51
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		111'80	111'80
2 Policía de Seguridad.			
3 Policía urbana y rural		50'00	50'00
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia			
6 Obras públicas.		341'25	341'25
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.		6988'99	6988'99
Data pesetas.		7492'04	7492'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Petra á 31 Marzo de 1903.—El Depositario, Jaime Rigo.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gaspar Perelló.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Font.